



CONVOCATORIA



El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración (la "Secretaría") convoca a las instituciones financieras mexicanas para participar en la Licitación Pública SFA-LP-LI2021-02/2021 (en segunda convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA SFA-LP-LI2021-01/2021) para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de variable a tasa fija (la "Licitación") con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), numeradas 1, 2, 5, 6, 8, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos para el Metadología para el Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), artículo 44, fracción XII, y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 8, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; el Decreto 506 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de diciembre de 2020 (el "Decreto de Autorización"); y los artículos 17, fracción I y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, estableciendo en materia de deuda pública los requisitos que los entes públicos deben cumplir en la contratación de financiamientos y, en su caso, en el establecimiento de su fuente de pago.

Que la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos establecen que los entes públicos sólo podrán contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos en la tasa de interés asociado al mercado de dinero, por lo que éstos deberán estar vinculados o asociados a una obligación principal o subyacente.

Que el Estado, el 6 de agosto de 2019, convocó a la Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019, para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija, para mitigar los riesgos asociados a la tasa de interés respecto de diversos financiamientos, entre ellos, los siguientes financiamientos:

- (I) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banco de Desarrollo ("Banobras"), hasta por la cantidad de \$412'000'000.00 (cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus siete convenios modificatorios (el "Financiamiento Banobras 1").
- (II) Contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de noviembre de 2017, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de \$1'817'080'822.09 (un mil ochocientos ochenta y un millones ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2017 (el "Financiamiento Banobras 2").
- (III) Contrato de apertura de crédito simple de fecha 26 de mayo de 2018, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de \$2'300'000'000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2019 (el "Financiamiento Banobras 3") y en conjunto con el Financiamiento Banobras 1 y el Financiamiento Banobras 2, los "Financiamientos a Cubrir").

Que como resultado de la Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019 se contrataron, entre otros, los siguientes instrumentos derivados:

- (I) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 19080001, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banco Múltiple ("Bajío" o la "Contraparte"), en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 1, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones ("Registro Estatal") con la clave de inscripción REFO-1-1-002-5 y REFO-1-1-002-5-1 y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único") con la clave de inscripción asociada P16-0813108_ID (el "Derivado Bajío 1").
- (II) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 19080002, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Bajío, en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 2, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal con la clave de inscripción REFO-1-1-005-1.5 y REFO-1-1-005-1.5-1 y en el Registro Público Único con la clave de inscripción asociada P16-121725_ID (el "Derivado Bajío 2").
- (III) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 19080004, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Bajío, en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 3, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal con la clave de inscripción REFO-1-1-009-5 y REFO-1-1-009-5-1 y en el Registro Público Único con la clave de inscripción asociada P16-0618056_ID (el "Derivado Bajío 3") y en conjunto con el Derivado Bajío 1 y Derivado Bajío 2, los "Instrumentos Derivados a Cubrir".

Que en atención a los diversos bajos en la tasa de interés publicadas por el Banco de México, el Estado considera conveniente la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas en mejores niveles de tasa, en el entendido que las instituciones financieras interesadas en participar en la Licitación deberán considerar que para la formalización de los instrumentos Derivados deberán cubrir, como contraprestación en favor del Estado, la cantidad equivalente a los costos generados por la terminación anticipada del o de los Instrumentos Derivados Vigentes (o "Contraprestación").

Que con fecha 9 de marzo de 2021, se publicó el Estado, a través de la Secretaría, publicó en el periódico "El Economista" y en la página de internet de la Secretaría, la Convocatoria a la Licitación Pública SFA-LP-LI2021-01/2021 para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa fija a variable, cuyo acto de presentación de presentación y apertura de ofertas y fallo se llevó a cabo el 12 de marzo de 2021 y toda vez que no se recibieron Ofertas, la Licitación fue declarada desierta.

1. Objeto de la Licitación Pública. La contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés, de tasa variable a tasa fija del tipo swap para darle cobertura a los Financiamientos a Cubrir, de acuerdo con los términos y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria.

2. Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 1.

- 2.1 Características del Financiamiento Banobras 1.
 - (a) El saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$3,609'623,923.74 (tres mil seiscientos nueve millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintitrés pesos 74/100 M.N.), de la cual el monto de \$3,385,758,232.51 (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa variable y es el Monto a Asegurar. La cantidad de \$423,865,691.23 (cuatrocientos veintitrés millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 23/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta del Instrumento Derivado.
 - (b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días ("TIE 28").
 - (c) Periodicidad de pago: mensual.
 - (d) Tablas de amortización: una por cada disposición del Financiamiento y una tabla de amortización consolidada, las cuales se encuentran a disposición de interesados en la Página Oficial de la Licitación.
 - (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: RUOE-1-1-159-2013, RUOE-1-1-159-2014, RUOE-1-1-159-2-2014, RUOE-1-1-159-3-2016, RUOE-1-1-159-4-2018, RUOE-1-1-159-5-2016, REFO-1-1-002 y REFO-1-1-002-1.
 - (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-0813108.
 - (g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522 (según dicho término se define más adelante): Banobras N° 06.
 - (h) Fuente de pago: 8.81% (ocho punto dieciocho por ciento) de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de los mismos, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier caso (los "Participaciones") y el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 1", según corresponda.
 - (i) Mecanismo de pago: el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522 de fecha 10 de noviembre de 2017, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Monex, S.A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Monex, en calidad de fiduciario, y modificado mediante convenios de fechas 30 de mayo de 2019 y 31 de julio de 2020 (el "Fideicomiso F/4522"). Copia del Fideicomiso F/4522 y sus convenios modificatorios estarán a disposición de las Instituciones interesadas en la Página de la Licitación Pública.

- (j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 1.
 - 2.2 Monto nominal / Monto a Asegurar: \$3,385,758,232.51 (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.).
 - 2.3 Tipo de Instrumento Derivado: Instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.
 - 2.4 Pazo del Instrumento Derivado: hasta 1,066 (mil seiscientos y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la cobertura, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).
 - 2.5 Fecha de contratación tentativa: el 29 de marzo de 2021.
 - 2.6 Fecha de inicio tentativa: el 31 de marzo de 2021.
 - 2.7 Fecha de Terminación: el 29 de febrero de 2024.
 - 2.8 Periodicidad de pago: mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 1 (según dicho término se define en el contrato de crédito).
 - 2.9 Oportunidad de entrega de los recursos: en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 1 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 1 en términos del Fideicomiso F/4522.
 - 2.10 Recursos a otorgar como fuente de pago: en el caso que los diferenciales sean a favor de la institución financiera contraparte, la fuente de pago será el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 1, en los términos y con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.
 - 2.11 Mecanismo de pago: El Fideicomiso F/4522.
 - 2.12 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el cumplimiento del instrumento derivado.
3. Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 2.
- 3.1 Características del Financiamiento Banobras 2.
 - (a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$1,429'928,641.09 (un mil cuatrocientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.).
 - (b) Tasa de Referencia: TIE 28.
 - (c) Periodicidad de pago: mensual.
 - (d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la Página Oficial de la Licitación.
 - (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-1-1-005 y REFO-1-1-005-1.
 - (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-121725.
 - (g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 01.
 - (h) Fuente de pago: 9.36% (nueve punto treinta y ocho por ciento) de las Participaciones (el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 2").
 - (i) Mecanismo de pago: El Fideicomiso F/4522.
 - (j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 2.
 - 3.2 Monto nominal / Monto a Asegurar: \$1,429'928,641.09 (un mil cuatrocientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.).
 - 3.3 Tipo de Instrumento Derivado: Instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.
 - 3.4 Pazo del Instrumento Derivado: hasta 1,066 (mil seiscientos y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la cobertura, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).
 - 3.5 Fecha de contratación tentativa: el 29 de marzo de 2021.
 - 3.6 Fecha de inicio tentativa: el 31 de marzo de 2021.
 - 3.7 Fecha de Terminación: el 29 de febrero de 2024.
 - 3.8 Periodicidad de pago: mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 2 (según dicho término se define en el contrato de crédito).
 - 3.9 Oportunidad de entrega de los recursos: en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 2 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 2 en términos del Fideicomiso F/4522.
 - 3.10 Recursos a otorgar como fuente de pago: en el caso que los diferenciales sean a favor de la institución financiera contraparte, la fuente de pago será el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 2, en los términos y con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.
 - 3.11 Mecanismo de pago: El Fideicomiso F/4522.
 - 3.12 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el cumplimiento del instrumento derivado.
4. Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 3.
- 4.1 Características del Financiamiento Banobras 3.
 - (a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$1,991'522,270.20 (un mil novecientos noventa y un millones quinientos veintidós mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.).
 - (b) Tasa de Referencia: TIE 28.
 - (c) Periodicidad de pago: mensual.
 - (d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la Página Oficial de la Licitación.
 - (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-1-1-009 y REFO-1-1-009-1.
 - (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-0618056.
 - (g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 04.
 - (h) Fuente de pago: 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las Participaciones (el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 3").
 - (i) Mecanismo de pago: El Fideicomiso F/4522.
 - (j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 3.
 - 4.2 Monto nominal / Monto a Asegurar: \$1,991'522,270.22 (un mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos veintidós mil ochocientos dieciséis pesos 22/100 M.N.).
 - 4.3 Tipo de Instrumento Derivado: Instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.
 - 4.4 Pazo del Instrumento Derivado: hasta 1,066 (mil seiscientos y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la cobertura, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).
 - 4.5 Fecha de contratación tentativa: el 29 de marzo de 2021.
 - 4.6 Fecha de inicio tentativa: el 31 de marzo de 2021.
 - 4.7 Fecha de Terminación: el 29 de febrero de 2024.
 - 4.8 Periodicidad de pago: mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 3 (según dicho término se define en el contrato de crédito).
 - 4.9 Oportunidad de entrega de los recursos: en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 3 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 3 en términos del Fideicomiso F/4522.